

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1444: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los *10* días de septiembre de dos mil veintiuno el Consejo de la Magistratura integrado por el Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los **integrantes del Consejo, representantes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Abogados/as de la matrícula por la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial** y, con la actuación del secretario subrogante, Sergio Díaz. -----

ACORDARON: -----

Fijar las pautas para la realización de la prueba escrita y oral para los postulantes a integrar el padrón de funcionarios y magistrados sustitutos para el año 2022 (Expte. 510/21). -----

Visto y considerando: el expediente n° 510/21 en el que, por Presidencia, se dispuso el llamado a inscripción a aspirantes a magistrados/as y funcionarios/as sustitutos.-----

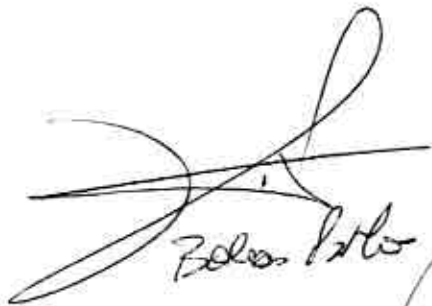
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley n° 2952 (B.O. n° 3240, del 13/1/17), mediante Acuerdo n° 1270, este Consejo de la Magistratura de La Pampa aprobó las normas de procedimiento para la confección y remisión del padrón de magistrados/as y funcionarios/as sustitutos/as al Poder Ejecutivo provincial. -----

Asimismo, por Acuerdo n° 1429, se aprobó la modalidad y condiciones para la inscripción digital de aspirantes a integrar los padrones de magistrados/as y funcionarios/as sustitutos/as.-----

En este estado del trámite, y habiéndose efectuado la inscripción de postulantes a integrar el padrón de magistrados/as y funcionarios/as sustitutos/as para el año 2022 y convocado a los aspirantes a la

realización del curso de formación, corresponde aprobar las pautas, fecha, hora y modalidad para la realización del examen escrito y oral conforme Anexo I incorporado a la presente (cfr. arts. 20, Ley n° 2952 y art. 6, Acuerdo n° 1270). -----

Por ello, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE:** 1°) Aprobar las pautas, fecha, hora y modalidad para la realización del examen escrito y oral, conforme Anexo I incorporado a la presente (cfr. arts. 20, Ley n° 2952 y art. 6, Acuerdo n° 1270). 2°) Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, archívese.-----



Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura



ROSSO Alejandro



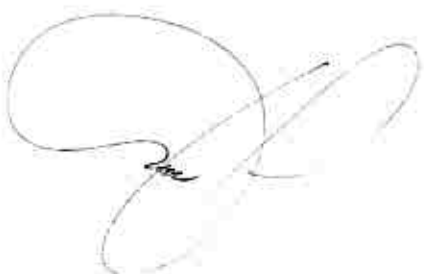
IVANT, Nicolás



MATORAL, Alicia S.



Blenz S. LUJAN



Raúl A. GARCIA



MOISÉS D-S. ORTIZ



Dr. RAUL OSCAR LANZ
ABOGADO
MAT. C.A.P.L.P. T° VII - F° 080
M.N. T° 53 - F° 259

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Ref: Expediente n° 510/21 (Acuerdo n° 1444)

ANEXO I

PAUTAS, FECHA, HORA Y MODALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN ESCRITO Y ORAL





CASOS A RESOLVER

1. Los postulantes recibirán al correo electrónico declarado al momento de la inscripción un caso civil y un caso penal. Deberán resolver el que corresponda en función del fuero al que se hubieren inscripto. Si se hubieren inscripto en ambos fueros deberán resolver y entregar, en forma separada la resolución de ambos casos en correos electrónicos para cada uno de ellos.

2. Si alguno de los postulantes inscripto en ambas categorías de fuero decidiera desistir y rendir un solo examen escrito, deberá enviar solo la resolución del caso que corresponda y en el mismo correo electrónico dejar constancia de su renuncia al otro fuero.

PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA


3. El documento a presentar en cada caso tiene naturaleza de examen escrito individual y debe ser elaborado en forma personal sin consultas, asistencia o ayuda de otras personas. La comprobación del quebrantamiento de esta regla generará la exclusión del/la aspirante.





4. Los/las postulantes, con base en la plataforma fáctica del caso, sin incorporar ni presuponer otros hechos no especificados, deberán redactar un informe resolutivo –sentencia o dictamen, según el cargo-, con la fundamentación necesaria para configurar una solución coherente y razonada.

5. En todos los casos el documento deberá confeccionarse en letra Times New Roman 14, párrafo interlineado 1,5 cm.

6. Se valorará la claridad de la argumentación, la adecuación de la estructura, el lenguaje y uso de las fuentes de derecho. Todas las referencias utilizadas deben tener su correspondiente cita dentro del cuerpo del texto. Se recomienda abstenerse de incluir acotaciones o comentarios doctrinarios o genéricos que no conciernan estrictamente a la resolución del caso.

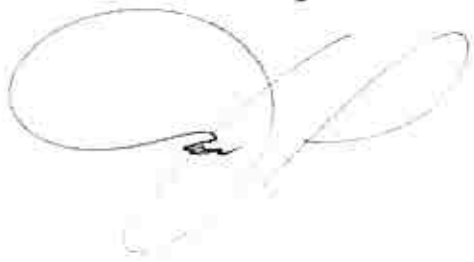



7. Para lograr la homogeneidad de condiciones de los cursantes, una vez iniciado el período de entrega no se atenderán requerimientos particulares de aclaraciones sobre el caso o las consignas pautadas aquí para su resolución.



MODO Y PLAZO DE ENTREGA

8. El documento deberá estar grabado con el siguiente formato: “Número de referencia” + “C” o “P” según si el caso es civil o penal. A ese efecto, el primer renglón del documento deberá contener el número de referencia personal al que se alude a continuación:



Dr. RAFAEL OSCAR LANZ
ABOGADO
MAT. C. A. L. P. T. V. U. L. E. 19
M.I.B. 1.143 - 5.143

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa
Número de referencia. Se construye con los últimos cinco dígitos del DNI (por ejemplo, si su DNI fuera 22.443.554 deberá consignar 43554 como el número de referencia).

Denominación para grabar el documento que contiene el examen escrito: por ejemplo, tomando como número de referencia el número 43554 y si el caso correspondiere al fuero penal, deberá consignarse "43554P".

Los archivos deberán ser grabados en formato word por lo que deberán utilizarse extensiones .doc o .docx que corresponden a ese formato. El envío deberá ser redactado en un correo cuyo asunto sea "EXAMEN SUSTITUTOS" seguido del apellido y nombre del aspirante, y no remitido como "responder a" otro correo electrónico enviado previamente.

El **lunes 13 de septiembre de 2021** el Consejo de la Magistratura remitirá a cada postulante los casos civil y penal por correo electrónico.

El **jueves 16 de septiembre de 2021**, únicamente, y durante las 24 horas, se recibirán las pruebas escritas de cada postulante que deberán enviarse en archivo adjunto al correo electrónico consejomagistratura-scc@juslapampa.gob.ar.

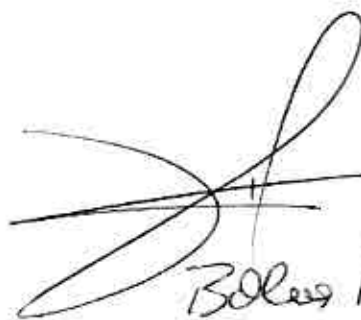
A partir del cierre de recepción estipulado no se aceptarán entregas nuevas o revisiones de trabajos ya presentados por los aspirantes.


La no presentación del documento requerido en tiempo y forma se interpreta como desistimiento tácito del/la postulante.

No se aceptarán pedidos de prórroga ni de fijación de nuevas fechas de examen escrito.


PAUTAS, FECHA, HORA Y MODALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN ORAL



9. El examen oral se llevará a cabo el día **jueves 23 de septiembre de 2021**, a partir de las **8:00 horas en modalidad no presencial** (cfr. Anexo I, Acuerdo n° 1404). Oportunamente, se comunicará el enlace de la plataforma zoom a aquellos postulantes que hubieren aprobado la prueba escrita.


Belen Polo


Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Isant, Nicolás


Vetere S. LOJAN


MAYORAL, ALICIA S.

RODRIGUEZ A. GARCIA



Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Siguen firmas (ref. Acuerdo n° 1444 -Anexo I)


Dt. RAUL OSCAR LANZ
ABOGADO
MAT. C.A.P.M.P. T. VII - F° 060
M.N. 1° 53 - F° 259


ODASSO B.

